



LEGISLACION ESPAÑOLA EN MATERIA
DE DERECHO INTERNACIONAL
PUBLICO Y PRIVADO





LEGISLACION ESPAÑOLA EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y PRIVADO* (1973)

José A. CORRIENTE CÓRDOBA

INDICE DE MATERIAS

A

- ACCIDENTES DE TRABAJO:** de gente del mar, 12.
- ACTIVIDADES SUBACUATICAS:** ejercicio por extranjeros, 91.
- ACUERDOS:**
- Reglamento Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo 1958 sobre condiciones uniformes de homologación de equipos y piezas para vehículos de motor, 18.
 - de 18 diciembre 1971, Comercial entre España y Cuba, 19.
 - de Pagos entre España y Cuba, 18 diciembre 1971, 19.
 - relativos a Intelsat, 25, 41.
 - Internacional del Estaño, adhesión de Rumania, 44.
 - entre España y la C.E.E., protocolo de 29 enero 1973, 50.
 - de 14 diciembre 1971 de Comercio y Cooperación Económica entre España y la India, 57.
 - de 27 junio 1972, de Cooperación Económica y Financiera entre España y Argelia, 60.
 - de 6 junio 1972, de Cooperación Financiera entre España y Chile, 70.
 - de 30 septiembre 1957, Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, 87.

* Esta Sección se compone de un Índice y de una Recopilación de extractos de disposiciones, dictadas en España en 1973, que afectan a materias de Derecho Internacional Público y Privado. Las correspondientes a 1972 se encuentran en este mismo *Anuario*, I-1974, págs. 451 y siguientes.

El Índice aparece ordenado alfabéticamente por materias. En cada uno de los conceptos se hace una remisión o bien al número que figura al margen de las disposiciones o bien a otro concepto del Índice de materias que permite localizar la disposición que se busca.

Los extractos de las disposiciones están ordenados cronológicamente, indicándose la fecha de su aparición en el *Boletín Oficial del Estado* y el número de página que tienen en la *Colección Legislativa de España. Disposiciones Generales*.

Para facilitar la búsqueda, a cada disposición, respetando su orden cronológico, se le ha asignado un número, que aparece indicado al margen izquierdo. A estos números remite el Índice de Materias.

- de 9 julio 1972 entre la Comisión Nacional de Astronomía y el Max Planck Institut sobre Centro Astronómico hispano-alemán, 98.
 - de 31 agosto 1972, entre el Gobierno de España y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sobre organización de la Conferencia de Plenipotenciarios de la O.M.T., 101.
 - de 8 enero 1973 entre España y Polonia relativo a Transportes Aéreos Civiles, 106.
 - entre España y Alemania Federal sobre protección de indicaciones de procedencia, denominaciones de origen y otras denominaciones geográficas, 112.
 - de Cooperación para usos pacíficos de la Energía Nuclear entre la Junta de Energía Nuclear y la Gesellschaft für Kernforschung MBH, 115.
 - de 30 junio 1967 relativo a la aplicación del art. VI del GATT, 116.
 - de 26 junio 1960, Comercial entre España y Alemania Federal, 117.
 - de 20 febrero 1973 entre España y USA sobre Transportes Aéreos, 120.
 - de 12 mayo 1973, Comercial y de Pagos entre España y Guinea Ecuatorial, 136.
 - de 8 noviembre 1973, de Asistencia Técnica complementario del Convenio de 25 marzo 1966, de Cooperación Social Hispano-Nicaragüense para desarrollo de un programa de emergencia destinado a Formación Profesional de mano de obra para la construcción, 140.
- ADUANAS:** 86, 116, 132.
- AERONAVES:** apoderamiento ilícito, 4.
- ANDORRA:** 78.
- ALEMANIA:**
- República Democrática, 16.
 - República Federal, 84, 92, 110, 112, 117.
- ALIMENTOS:**
- Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, adhesión de Argentina, 46.
 - reconocimiento y ejecución de decisiones con respecto a menores, 124.
- APODERAMIENTO ILICITO DE AERONAVES:** 4.

- ARGENTINA:** 46.
- ARGELIA:** 60.
- ARMAS DE FUEGO:** 107.
- ASISTENCIA TECNICA:** 140.
- AVIACION CIVIL INTERNACIONAL:**
- enmienda al p.º a) del art. 50 del Convenio, 139.

B

- BANCOS:**
- cuentas extranjeras en pesetas, 26.
 - Internacional de Reconstrucción y Fomento, 89.
- BOLSAS EXTRANJERAS:** 38, 93.
- BRASIL:** 138.
- BRAZZAVILLE:** Embajada de España, 7.

C

- CACAO:** Conferencia de las N. U., Convenio internacional, 125.
- CANJE DE NOTAS:**
- interpretativo del Convenio internacional entre España y la URSS, 39.
 - de 25 enero 1973 hispano-venezolano relativo a autorizaciones recíprocas a radioaficionados, 62.
 - hispano-portugués de 16 mayo 1973, relativo a normas de visita de buques de guerra españoles y portugueses a puertos de ambos Estados, 82.
 - hispano-alemán sobre Intercambio de Publicaciones Oficiales, 92.
 - de 15 noviembre 1971, hispano-guatemalteco sobre supresión de visado a súbditos con pasaporte diplomático, 102.
 - de 11 mayo 1973 por el que se hacen correcciones terminológicas al Tratado entre España y Dinamarca sobre ejecución de sentencias penales, 114.
 - de 31 octubre 1973, hispano-francés, sobre aplicación de la Reglamentación Aduanera en vigor en lo que concierne a Misiones Culturales, 132.
 - de 16 octubre 1973, entre España y Sudáfrica para evitar la doble imposición sobre las rentas procedentes del ejercicio de la navegación marítima y aérea, 137.
- CIRCULACION VIAL:** 65.



COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: 50.

CODIGO CIVIL: Bases para modificación del Título Preliminar, 27.

CODIGO PENAL: Texto refundido, 133.

CONGO: 7.

CONTRATOS DEL ESTADO: 28.

CONVENIOS Y CONVENCIONES:
— del 16 diciembre 1970, sobre represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, 4.

— Internacional del Trigo, 8.
— de 25 febrero 1961, Adicional al Convenio Internacional sobre transporte de viajeros y equipajes por ferrocarril, 15.

— de 29 abril 1971, de Cooperación Económica y de Comercio entre España y Etiopía, 21.

— Hispano-Belga sobre doble imposición, se regula la aplicación de sus arts. 10, 11 y 12, 37.

— de 15 septiembre 1972, Comercial entre España y URSS, 39.

— sobre tráfico ilícito de estupefacientes, adhesión de Chile, 42.

— Convención y Estatuto sobre Régimen Internacional de Puertos Marítimos, adhesión de Marruecos, 43.

— Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo y Protocolo relativo a importación temporal de vehículos privados, adhesión de Senegal, 45.

— Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, adhesión de Argentina, 46.

— Europeo sobre Clasificación Internacional de Patentes de Invención, denuncia por Francia y Suiza, 47.

— Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, ratificación por USA, 48.

— Convenios del X Congreso Unión Postal de las Américas y España, ratificación por USA, 49.

— sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, ratificación de Haití, 55; ratificación de Tanzania, 61.

— entre España y Luxemburgo de Seguridad Social, de 25 mayo 1971, y Acuerdo Administrativo, 56, 59.

— Convenio Internacional de Telecomunicaciones, adhesión de la República Popular China, 70.

— Constitutivo de la Unión Latina de 15 mayo 1954, 73.

— de 17 junio 1972 entre España y República Federal de Alemania, sobre establecimiento y funcionamiento del Centro Astronómico Hispano-Alemán, 84.

— Europeo sobre régimen de paletas utilizadas en los transportes internacionales, de 30 septiembre 1957, 86.

— hispano-portugués sobre doble imposición, Orden regulando la aplicación de sus arts. 10, 11 y 12, 88.

— de 8 enero 1965, para reconocimiento recíproco de los punzones de pruebas de armas de fuego, 107.

— de 9 abril 1965, para facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 109.

— de 15 abril 1958, sobre Reconocimiento o Ejecución de Decisiones en materia de Obligaciones Alimenticias respecto a Menores, 124.

— Internacional del Cacao, 1972, Reglamento económico y de control, 125.

— Básico de Cooperación entre España y Brasil, 138.

CONVENIOS DE LA O.I.T.:

— relativo a la prevención de los accidentes de trabajo de la gente del mar, 12.

— relativo a la Seguridad Social de la gente de mar, 135.

COOPERACION:

— Económica y de Comercio con Etiopía, 21; con India, 57.

— Económica y Financiera con Argentina, 60.

— Financiera con Chile, 70.

— en usos pacíficos de la energía nuclear, 115.

— con Brasil, 138.

COREA: 36.

CORREOS: Servicio internacional, 111.

CREDITOS: del BIRD para puertos, 89.

CUBA: 19, 20, 22.

CH

CHINA POPULAR: 71.

CHILE: 42, 70.

D

DELEGACION COMERCIAL: en Moscú, 17, 35.
 DENOMINACION DE ORIGEN: 112.
 DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA: 52.
 DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES: 126.
 DINAMARCA, 58, 65.
 DIPLOMATICOS: Aspirantes a la Escuela Diplomática, 30.
 DISCRIMINACION RACIAL: 55, 61.
 DOBLE IMPOSICION: 37, 88, 137.

E

EJECUCION DE SENTENCIAS Y DECISIONES:
 — sentencias penales, 58.
 — decisiones en materia de alimentos, 124.
 EMBAJADA DE ESPAÑA:
 — en Doha (Qatar), 3; en Brazzaville (Rep. Pop. Congo), 7; en República Democrática Alemana, 16; en República de Corea, 36; en Emiratos Arabes Unidos, 129.
 EMIRATOS ARABES UNIDOS: 129.
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: 48, 49, 120.
 ESTUPEFACIENTES: adhesión de Chile al Convenio, 42.
 ETIOPIA: 21.
 EUROCONTROL: 118.
 EXTRANJEROS:
 — contratos del Estado, 28.
 — actividades subacuáticas, 91.
 — concurrencia para labores de investigación minera, y derechos mineros, 94.
 — inversiones extranjeras: ver INVERSIONES.
 — visados, 102.

F

FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA: adquisición de valores cotizados en Bolsas extranjeras, 38, 93.
 FRANCIA: 47.
 FUNCIONARIOS: de Organismos autónomos de la Admón. militar, 10.

G

G.A.T.T.: aplicación del art. VI, 116.

GENTE DE MAR: 12, 135.
 GUINEA ECUATORIAL, 136.

H

HAITI: 55.

I

INDIA: 57.
 INDICACIONES DE PROCEDENCIA: 112.
 INSTITUTO:
 — Astronómico Hispano-Alemán, 98.
 — Español de Moneda Extranjera, 96, 97, 103.
 INTELSAT: 25, 41.
 INVERSIONES:
 — directas en el extranjero, 29, 80.
 — transferencia de tecnología, 113, 134.
 — de capital extranjero en ciertos sectores, 119.

L

LUXEMBURGO: 56, 59.

M

MARRUECOS: 43.
 MENORES: Obligaciones en materia de alimentos, 124.
 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES: Organización, 1, 3, 7, 17, 36, 69, 85, 123, 129, 132.
 MONEDA EXTRANJERA: 52; IEM, vid. INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA.
 MOSCU: 17.

N

NACIONALIDAD:
 — Cartas de naturaleza otorgadas por el Jefe del Estado, 23, 31, 54, 79, 95, 100, 128.
 — Concesiones por residencia, 2, 5, 6, 8, 11, 13, 14, 24, 32, 34, 40, 53, 63, 64, 66, 74, 76, 77, 83, 90, 108, 121, 122, 127, 131.
 — Pérdida de nacionalidad, 10.
 NAVEGACION AEREA:
 — tarifas red ayuda Eurocontrol, 118.
 — enmienda art. 50 Convenio, 139.
 NICARAGUA: 140.

**O**

ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE (INTELSAT): 25.

P

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD: 72.

PAISES EN DESARROLLO: Negociaciones comerciales, 105.

PAGOS: Convenio España-Cuba, 19, 22; con Guinea Ecuatorial, 136.

PASAPORTE DIPLOMATICO: supresión visados en Guatemala, 102.

PATENTES DE INVENCION: 47.

PELICULAS EXTRANJERAS: 67.

PESCA: en el Mediterráneo, 33.

POLONIA, 106.

PORTUGAL: 82, 88.

PROPIEDAD INDUSTRIAL: 112, 126.

PROTOCOLOS:

— Adicional al Acuerdo de Pagos España-Cuba, 22.

— estableciendo delegaciones comerciales en España y URSS, 35.

— de 29 enero 1973, estableciendo ciertas disposiciones en relación con el Acuerdo España-CEE, 50.

— de 28 septiembre 1955 modificando el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, 78.

— de 8 diciembre 1971, relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo, 105.

— relativo a una enmienda al párrafo a) del art. 50 del Convenio de 7 diciembre 1944 sobre Aviación Civil Internacional, 139.

PUBLICACIONES OFICIALES: Intercambio con Alemania Federal, 92.

PUERTOS: 89; Convención de 1923 sobre Puertos Marítimos, adhesión de Marruecos, 43.

Q

QATAR: Embajada de España, 3.

R

RELACIONES DIPLOMATICAS: Convención de Viena, ratifica-

ción por los Estados Unidos de América, 48.

RUMANIA: 44.

S

SEGURIDAD SOCIAL: 56, 59, 135.

SENEGAL: 45.

SENTENCIAS PENALES: ejecución, Tratado con Dinamarca, 58.

SUDAFRICA: 137.

SUIZA: 47.

T

TANZANIA: 61.

TECNOLOGIA: 113, 134.

TELECOMUNICACIONES: 70.

TRAFICO MARITIMO INTERNACIONAL: 109.

TRANSPORTES INTERNACIONALES:

— de viajeros y equipajes por ferrocarril, 15.

— servicios discrecionales por carretera desde Andorra, 68.

— de mercancías peligrosas por carretera, 87, 130.

— Transporte aéreo internacional, 78.

— régimen de paletas, 86.

— aéreos civiles con Polonia, 106.

— aéreos con USA, 120.

TRATADO:

— entre España y Dinamarca, relativo a la ejecución de sentencias penales, 58.

— entre España y Dinamarca, para represión de las infracciones de circulación, 65.

— actividad de la Administración del Estado en materia de tratados internacionales, aplicación del art. 32 del Decreto 801/1972, 104.

— de establecimiento entre España y Alemania Federal, corrección de erratas, 110.

— entre España y Dinamarca sobre ejecución de sentencias extranjeras, correcciones terminológicas, 114.

— adhesión, accesión, ratificación, denuncia por otros Estados de Tratados de los que España es Parte: 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 61, 71.

— Ver ACUERDOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES, CANJES DE NOTAS.

TRIGO: Convenio Internacional, 8. **V**

U

UNION MUNDIAL DE TELECOMU-
NICACIONES: 101.
UNION LATINA: 73.
URSS: 17, 35, 39.

VALORES: cotizados en Bolsas ex-
tranjeras, 38.
VEHICULOS DE MOTOR: 18, 45,
81, 99.
VENEZUELA: 62.
VISADOS: 102.

DISPOSICIONES

- 1 ORDEN DE 27 DICIEMBRE 1972 (M.º Asuntos Exteriores). *Organización. Dispone que la Conservaduría del Ministerio que de adscrita a la Subdirección General de Estudios y Planificación dependiente de la Secretaría General Técnica.*
BOE 11 enero 1973.
Colección Legislativa de España. DG n.º 31, pág. 28.
- 2 ORDEN 11 ENERO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a cuatro personas.*
Nacionalidades anteriores: marroquí, portuguesa, cubana y apátrida.
3. DECRETO 37/1973 DE 12 ENERO (M.º Asuntos Exteriores). *Organización. Se crea la Embajada de España en Doha (Qatar).*
BOE 13 enero 1973. DG 38, pág. 34.
- 4 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN (Jefatura del Estado). *Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, hecho en La Haya el 16 de diciembre de 1970.*
BOE 15 enero 1973. DG 44, pág. 38.
El instrumento de ratificación fue depositado en Washington el 30 de octubre de 1972 y el Convenio entró en vigor para España el 29 de noviembre del mismo año.
- 5 ORDEN 15 ENERO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a doce personas.*
Nacionalidades anteriores: portuguesa, 7; cubana, 2; francesa, griega y haitiana, 1.
- 6 ORDEN 31 ENERO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a veinte personas.*
Nacionalidades anteriores: portuguesa, 6; italiana, 3;



alemana, 1; peruana, 2; israelita, 1; cubana, 3; china, 1; dominicana, 1, y puertorriqueña, 1.

- 7 DECRETO 156/1973 DE 26 DE ENERO (M.º de Asuntos Exteriores). *Organización. Se crea la Embajada de España en Brazzaville (República Popular del Congo).*
BOE 10 febrero 1973. DG 200, pág. 251.
- 8 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN (Jefatura del Estado). *Convenio Internacional del Trigo 1971.*
BOE 12 febrero 1973. DG 203, pág. 257.
- 9 ORDEN 15 FEBRERO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a dos personas.*
Nacionalidades anteriores: cubana y colombiana.
- 10 DECRETO 220/1973 DE 8 DE FEBRERO (Presidencia del Gobierno). *Régimen de personal de los Organismos autónomos de la Administración Militar.*
BOE 17 febrero 1973. DG 223, pág. 328.
Su artículo 16, 1, b) dispone que la condición de funcionario se pierde, entre otras causas, por la pérdida de la nacionalidad española.
- 11 ORDEN 20 FEBRERO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a diez personas.*
Nacionalidades anteriores: peruana, 3; portuguesa, filipina, cubana, argentina, boliviana, francesa, 1; apátrida, 1.
- 12 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN (Jefatura del Estado). *Convenio 134 de la O.I.T., relativo a la prevención de los accidentes del trabajo de la gente del mar.*
BOE 21 febrero 1973. DG 248, pág. 390.
El instrumento de ratificación fue depositado ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo el 30 de noviembre de 1971 y el Convenio entró en vigor para España el 17 de febrero de 1973.
- 13 ORDEN 22 FEBRERO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a dos personas.*
Nacionalidades anteriores: marroquí y checoslovaca.
- 14 ORDEN 23 FEBRERO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a quince personas.*

Nacionalidades anteriores: cubana, 5; portuguesa, 3; venezolana, libanesa, suiza, dominicana, peruana e italiana, 1; apátrida de origen húngaro, 1.

- 15 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN (Jefatura del Estado). *Convenio Adicional al Convenio Internacional sobre transporte de viajeros y equipajes por ferrocarril (CIV) de 25 de febrero de 1961, referente a la responsabilidad de los ferrocarriles por muerte y heridas de viajeros y Protocolos A y B. Protocolo I y II establecidos por la Conferencia Diplomática reunida en Berna el día 22 de octubre de 1971, por los que se dispone la entrada en vigor del Convenio Adicional y los Protocolos A y B.*

BOE 26 febrero 1973. DG 263, pág. 417.

- 16 DECRETO 273/1973, DE 9 DE FEBRERO (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea la Embajada de España en la República Democrática Alemana.*

BOE 26 febrero 1973. DG 265, pág. 422.

- 17 DECRETO 274/1973, DE 9 DE FEBRERO (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea la Delegación Comercial de España en Moscú.*

BOE 26 febrero 1973. DG 266, pág. 422.

- 18 13 FEBRERO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Reglamento número 24 anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor.*

BOE 26 febrero 1973. DG 267, pág. 422.

- 19 10 FEBRERO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Acuerdo de Pagos entre el Gobierno de España y el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba, hecho en Madrid el 18 de diciembre de 1971.*

BOE 26 febrero 1973. DG 268, pág. 430.

Se trata de un desarrollo del Convenio Comercial entre ambos gobiernos que recogemos a continuación.

Este Acuerdo de Pagos fue aprobado por el Consejo de Ministros de España el 17 de diciembre de 1971 y por el de la República de Cuba el 27 de febrero de 1972. Entró en vigor el 27 de febrero de 1972.

- 20 10 FEBRERO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría Gene-

ral Técnica). *Convenio Comercial entre el Gobierno Español y el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba, hecho en Madrid el día 18 de diciembre de 1971.*

BOE 26 febrero 1973. DG 269, pág. 431.

El Convenio fue aprobado por el Consejo de Ministros de España el 17 de diciembre de 1971 y por el Gobierno de Cuba el 27 de febrero de 1972. Entró en vigor el 18 de diciembre de 1972.

- 21 22 FEBRERO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Convenio de 29 de abril de 1971 de Cooperación Económica y de Comercio entre España y Etiopía.*

BOE 5 marzo 1973. DG 317, pág. 513.

- 22 28 FEBRERO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Protocolo Adicional de 23 de diciembre de 1972 al Acuerdo de Pagos entre el Gobierno de España y el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba de 18 de diciembre de 1971.*

BOE 9 marzo 1973. DG 345, pág. 607.

- 23 DECRETO 8 MARZO 1973 (Jefatura del Estado). *Carta de naturaleza otorgada por el Jefe del Estado.*

Nacionalidad anterior: marroquí.

- 24 ORDEN 9 MARZO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a una persona.*

Nacionalidad anterior: marroquí.

- 25 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN (Jefatura del Estado). *Acuerdo Operativo de 20 de agosto de 1971 relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).*

BOE 17 marzo 1973. DG 380, pág. 687.

El instrumento de ratificación fue depositado en Washington el 30 de noviembre de 1972. El acuerdo entró en vigor el 12 de febrero de 1973.

- 26 ORDEN DE 16 DE MARZO DE 1973 (M.º Hacienda). *Se regulan los depósitos obligatorios en el Banco de España y los abonos y adeudos que los Bancos y demás Entidades de crédito podrán efectuar en las cuentas extranjeras en pesetas.*

BOE 17 marzo 1973. DG 381, pág. 694.

- 27 LEY 3/1973, DE 17 DE MARZO (Jefatura del Estado). *Bases para la modificación del Título Preliminar del Código Civil.*
BOE 21 marzo 1973. DG 394, pág. 727.

El texto completo de esta disposición legal puede verse en este *Anuario*, I - 1974, págs. 639 y siguientes.

La Ley de Bases fue articulada por el Decreto 1836/1974, de 31 de mayo (BOE 9 de julio). Su texto se publicó en este *Anuario*, 1 - 1974, págs. 644 y siguientes.

La doctrina ha venido señalando reiteradamente la insuficiencia y escaso desarrollo que tenían, en el Título Preliminar de nuestro Código Civil, las disposiciones referentes al sistema español de Derecho Internacional Privado. Se indicaba, además, que era más completo y perfecto el sistema contenido en el Dahir de 1914, dictado para la zona de protectorado de España en Marruecos.

La Ley de Bases de 17 de marzo de 1973 pone cima a un largo y lento proceso de elaboración legislativa. En efecto, los trabajos para un nuevo sistema español de Derecho Internacional Privado pueden considerarse iniciados en 1940 en la Subsección de Derecho Civil de la Sección Primera de la Comisión General de Codificación.

En 1944, el Prof. D. José Yanguas Messía presentó una Ponencia sobre modificación de los artículos 8 a 11 del Código Civil, que fue aprobada en el Pleno de la Comisión de Codificación el 25 de enero de 1944. El texto de las modificaciones legislativas que proponía el Dr. Yanguas está publicado en el Apéndice de su obra *Derecho Internacional Privado. Parte General*, 2.^a edición, Madrid, 1958, págs. 354-355.

En 1962 se reanudaron los trabajos con un dictamen que encargó la Comisión General de Codificación al Profesor D. José María Trías de Bes. Se elaboró un Anteproyecto de Reforma del Título Preliminar, presentado al Pleno de dicha Comisión el 12 de julio de 1962. Algunas de sus líneas generales son recogidas y comentadas por el Prof. Miaja de la Muela en «Reflexiones acerca de la elaboración de un nuevo sistema español de Derecho Internacional Privado», en *Estudios de Derecho Público y Privado*, ofrecidos al Prof. I. Serrano, II, Valladolid, 1965, págs. 607 y siguientes.

Sobre el texto de 1962 se han desarrollado los posteriores trabajos y trámites prelegislativos, que condujeron al Proyecto de Ley de Bases, remitido por el Gobierno a las Cortes Españolas en 21 de septiembre de 1966.

En la Cámara el Proyecto quedó paralizado por diversas razones, hasta que, a petición del Gobierno, se reanudó su tramitación y estudio en 1972. El dictamen de la Comisión de Justicia fue sometido al Pleno de las Cortes, que lo aprobó el 14 de marzo de 1973.

Un estudio detallado de la elaboración legislativa del nuevo Título Preliminar del Código Civil se contiene en el trabajo de José M.^a Castán Vázquez, «Notas para la historia de la reforma del Título Preliminar del Código Civil», en *Documentación Jurídica*, n.º 4, octubre-diciembre 1974, págs. 1.137 y siguientes. En la misma publicación, págs. 1.345 y siguientes, y por lo que hace al sistema español de Derecho Internacional Privado, es de gran interés el trabajo del Prof. Sánchez-Apellániz «La reforma del sistema español de Derecho Internacional Privado».

- 28 LEY 5/1973, DE 17 DE MARZO (Jefatura del Estado). *Sobre modificación parcial de la Ley de Contratos del Estado.*

BOE 21 marzo 1973. DG 396, pág. 730.

Su artículo 9 establece que «están facultados para contratar con la Administración las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias» que, a continuación, detalla este precepto legal.

En su nueva redacción, este art. 9 es sustancialmente coincidente, salvadas las modificaciones que introduce, con la misma disposición del anterior texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965 de 8 de abril de 1965 (BOE 23 de abril).

- 29 DECRETO 487/1973, DE 1 DE MARZO (Presidencia del Gobierno). *Sobre Inversiones directas en el extranjero.*

BOE 21 marzo 1973. DG 402, pág. 740.

El régimen jurídico que se establece es aplicable a aquellas inversiones «que con carácter permanente se destinan a la creación o adquisición de empresas domiciliadas en el extranjero o a la participación en ellas y que den al inversor español la facultad de ejercer una influencia efectiva sobre la gestión de dichas Empresas» (art. 1.1.).

Este Decreto establece un doble régimen: *a)* unas inversiones en las que no es necesaria la autorización expresa (art. 2), y *b)* inversiones sometidas a autorización previa,

que deberá ser concedida por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (art. 3 y siguientes).

- 30 ORDEN DE 16 DE MARZO DE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Se aprueba el cuadro de inutilidades físicas aplicable a los aspirantes a ingreso en la Escuela Diplomática.*
BOE 22 marzo 1973. DG 409, pág. 747.
31. DECRETO 22 MARZO 1973 (Jefatura del Estado). *Carta de naturaleza otorgada por el Jefe del Estado.*
Nacionalidad anterior: guineana.
- 32 ORDEN 22 MARZO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a tres personas.*
Nacionalidades anteriores: argentina, 1; apátridas de origen húngaro, 2.
- 33 ORDEN DE 5 DE MARZO DE 1973 (M.º Comercio) *Se deroga la de 11 de agosto de 1972 y se establecen nuevas normas sobre reducción del esfuerzo de pesca en el Mediterráneo.*
BOE 23 marzo 1973. DG 417, pág. 766.
- 34 ORDEN 23 MARZO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a una persona.*
Nacionalidad anterior: peruana.
35. INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Protocolo entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre establecimiento de Delegaciones comerciales, hecho en París el 15 de septiembre de 1972.*
BOE 24 marzo 1973. DG 419, pág. 769.
- 36 DECRETO 510/1973, DE 9 DE MARZO (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea, con carácter de residente, la Embajada de España en la República de Corea.*
BOE 26 marzo 1973. DG 429, pág. 790.
- 37 ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 1973 (M.º Hacienda). *Se regula la aplicación de los arts. 10, 11 y 12 del Convenio Hispano-Belga para evitar la doble imposición de 24 de septiembre de 1970.*
BOE 26 marzo 1973. DG 431, pág. 790.

El Convenio hispano-belga a que se refiere esta O. M. se publicó en el BOE de 27 de octubre de 1972.

- 38 ORDEN DE 23 DE MARZO DE 1973 (M.º Hacienda). *Se autoriza a los Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria a la adquisición de valores cotizados en determinadas Bolsas extranjeras.*

BOE 26 marzo 1973. DG 432, pág. 805.

El Decreto de 18 de mayo de 1951 había regulado la introducción y circulación de títulos-valores extranjeros en España y había atribuido al Ministerio de Hacienda competencia para autorizar, de acuerdo con las orientaciones del Gobierno, la introducción de tales títulos. Mediante esta Orden se hace uso de dicha facultad, haciendo posible a los ahorradores españoles acceder a la tenencia de títulos valores extranjeros cotizados en Bolsas extranjeras.

- 39 12 DE MARZO DE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Convenio Comercial de 15 de septiembre de 1972 entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y listas A y B de mercancías de exportación. Canje de Cartas interpretativo del artículo 3 del Convenio. Canje de Cartas sobre reserva de derechos. Protocolo número 1 para 1973 y Listas A-1 y B-1 de mercancías de exportación.*

BOE 28 marzo 1973. DG 445, pág. 814.

- 40 ORDEN 26 MARZO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a treinta y siete personas.*

Nacionalidades anteriores: cubana, 8; peruana, 6; portuguesa, 5; italiana, 2; venezolana, nicaragüense, mejicana, libanesa, boliviana, británica, polaca, austríaca, ecuatoriana, colombiana, china, dominicana y filipina, 1; apátridas, 2.

41. INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1972 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 20 de agosto de 1971, relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).*

BOE 29 marzo 1973. DG 448, pág. 820.

El instrumento de ratificación fue depositado en Washington el 30 de noviembre de 1972. El Acuerdo entró en vigor el 12 de febrero de 1972.

- 42 9 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Adhesión de 21 de noviembre de 1972 por el Gobierno de Chile a la Convención y Protocolo sobre repre-*

sión del tráfico ilícito de estupefacientes firmado en Ginebra el 26 de junio de 1936 y enmendado por el Protocolo de Lake-Success (Nueva-York) de 11 de diciembre de 1946.

BOE 29 marzo 1973. DG 449, pág. 836.

- 43 12 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Adhesión de 19 de octubre de 1972 del Gobierno de Marruecos a la Convención y Estatuto sobre el Régimen Internacional de Puertos Marítimos hecho en Ginebra el 9 de diciembre de 1923.*

BOE 29 marzo 1973. DG 450, pág. 836.

- 44 14 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Adhesión de 4 de enero de 1973 del Gobierno de Rumania al IV Acuerdo Internacional del Estaño, abierto a la firma en Londres desde el 1 de julio de 1970 al 29 de enero de 1971.*

BOE 29 marzo 1973. DG. 451, pág. 836.

- 45 16 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Adhesión de 19 de abril de 1972 de Senegal a la Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo y del Protocolo adicional relativo a la importación temporal de vehículos privados por carretera, abierta a la firma en Nueva York el 4 de junio de 1954.*

BOE 29 marzo 1973. DG 452, pág. 836.

46. 20 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Adhesión de 29 de noviembre de 1972 del Gobierno de Argentina a la Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, hecha en Nueva York el 20 de junio de 1956.*

BOE 29 marzo 1973. DG 453, pág. 836.

- 47 12 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Denuncia por Francia de 6 de diciembre de 1972 y de Suiza de 11 de diciembre de 1972 del Convenio europeo de 19 de diciembre de 1954 sobre Clasificación Internacional de Patentes de Invención.*

BOE 29 marzo 1973. DG 454, pág. 837.

- 48 15 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Ratificación de 13 de noviembre de 1972 por los Estados Unidos de América de la Convención de Viena so-*



bre Relaciones Diplomáticas, firmadas en Viena el 18 de abril de 1961.

BOE 29 marzo 1973. DG 455, pág. 837.

- 49 20 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Ratificación de 20 de noviembre de 1972 de los Estados Unidos de América del Convenio y Acuerdos adoptados en el X Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, firmado en Santiago de Chile el 26 de noviembre de 1971.*

BOE 29 marzo 1973. DG 456, pág. 837.

- 50 30 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Protocolo de 29 de enero de 1973 que establece ciertas disposiciones en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 1970 entre España y la Comunidad Económica Europea como consecuencia de la Adhesión de nuevos Estados a la C.E.E.*

BOE 30 marzo 1973. DG 462, pág. 853.

En virtud de este Protocolo se establece que durante el año 1973, el art. 2, párrafos 1 y 2, y los arts. 8 y 9 del Acuerdo no serán aplicables a los intercambios de productos entre España, por una parte, y Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido, por la otra. Y las Partes se comprometían a establecer de común acuerdo antes del 1 de enero de 1974 las medidas transitorias y las adaptaciones que pudieran resultar necesarias como consecuencia de la adhesión de los nuevos miembros a la C.E.E.

- 51 DECRETO 530/1973, DE 22 DE FEBRERO (M.º Hacienda). *Se aprueba el Plan General de Contabilidad.*

BOE 2 abril 1973. DG 478, pág. 917.

En su Parte Cuarta, sobre Criterios de Valoración, el apartado V se dedica a regular la valoración de las deudas en moneda extranjera.

- 52 ORDEN 3 ABRIL 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a dieciséis personas.*

Nacionalidad anterior: portuguesa, 4; peruana, 2; marroquí, camerunesa, filipina, cubana, china, colombiana, suiza, francesa, mejicana, 1; apátrida, 1.

- 53 DECRETO 12 ABRIL 1973 (Jefatura del Estado). *Cartas de naturaleza otorgadas por el Jefe del Estado a tres personas.*

Nacionalidades anteriores: italiana, 1; peruana, 2.

- 54 29 MARZO 1973 (M.º Asuntos Exteriores Secretaría General Técnica). *Ratificación de Haití a la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, Nueva York, 7 de marzo de 1966.*

BOE 21 abril 1973. DG 571, pág. 1.129.

- 55 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 1970 (Jefatura del Estado). *Convenio de 8 de mayo de 1969 y Protocolo especial anejo entre el Gobierno español y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo sobre Seguridad Social.*

BOE 23 abril 1973. DG 575, pág. 1.134.

Los instrumentos de ratificación fueron canjeados el 8 de diciembre de 1971. Convenio y Protocolo entraron en vigor el 1 de enero de 1972.

- 56 13 DE FEBRERO DE 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Acuerdo de 14 de diciembre de 1972 de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la India.*

BOE 23 abril 1973. DG 576, pág. 1.140.

En su artículo XII dispone este Acuerdo que su entrada en vigor se producirá desde la fecha de su firma.

- 57 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 12 DE ENERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Tratado de 3 de febrero de 1972 entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Dinamarca relativo a la ejecución de sentencias penales.*

BOE 25 abril 1973. DG. 581, pág. 1.173.

La Embajada de Dinamarca en Madrid comunicó, por Nota verbal, en 18 de septiembre de 1972, el cumplimiento por parte del Gobierno danés de los requisitos constitucionales para la entrada en vigor del tratado. El Ministerio español de Asuntos Exteriores comunicó, asimismo, por Nota verbal de 20 de febrero de 1973, el cumplimiento por parte del Gobierno español de los mencionados requisitos. El Tratado entró en vigor el 20 de abril de 1973.

- 58 27 DE MARZO DE 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Acuerdo Administrativo de 25 de mayo de 1971 relativo a las modalidades de aplicación del Convenio de 8 de mayo de 1969 entre el Estado Español y el Gran Ducado de Luxemburgo sobre Seguridad Social.*

BOE 25 abril 1973. DG 582, pág. 1.178.

Entró en vigor el 1 de enero de 1972.

- 59 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE ENERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 27 de junio de 1972 de Cooperación Económica y Financiera entre el Estado Español y la República Argelina Democrática y Popular.*

BOE 26 abril 1973. DG 586, pág. 1.188.

El Canje de instrumentos de ratificación se efectuó en Madrid el 7 de abril de 1973. El Acuerdo entró en vigor el 7 de abril de 1973.

- 60 3 ABRIL 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Adhesión del 27 de octubre de 1972 de la República Unida de Tanzania al Convenio Internacional de 1966 sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial.*

BOE 26 abril 1973. DG 587, pág. 1.189.

- 61 12 ABRIL 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Canje de notas hispano-venezolano, constitutivo de Acuerdo, relativo a autorizaciones recíprocas a radioaficionados, hecho en Caracas el 25 de enero de 1973.*

BOE 26 abril 1973. DG 588, pág. 1.189.

Entró en vigor el 9 de febrero de 1973.

- 62 ORDEN 26 ABRIL 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a dos personas.*

Nacionalidades anteriores: marroquí, 1; apátrida de origen griego, 1.

- 63 ORDEN 27 ABRIL 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a una persona.*

Nacionalidad anterior: boliviana.

- 64 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Tratado de 3 de febrero de 1972 entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino Unido de Dinamarca para la Represión de las Infracciones de Circulación Vial.*

BOE 27 abril 1973. DG 593, pág. 1.193.

La Embajada de Dinamarca en Madrid comunicó, por Nota verbal, el 18 de septiembre de 1972, el cumplimiento por parte del Gobierno danés de los requisitos constitucionales para la entrada en vigor del Tratado. Por su parte, el Ministerio español de Asuntos Exteriores comunicó, por Nota verbal, el 5 de febrero de 1973, a la Embajada de

Dinamarca en Madrid, el cumplimiento de tales requisitos por parte del Gobierno Español.

El Tratado entró en vigor el 1 de abril de 1973.

- 65 ORDEN 28 ABRIL 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a dieciséis personas.*
Nacionalidades anteriores: portuguesa, 6; peruana, 4; francesa, libanesa, ecuatoriana, india, boliviana y colombiana, 1.
- 66 DECRETO 793/1973, DE 16 DE ABRIL (Presidencia del Gobierno). *Se modifican las tarifas de la tasa por permiso de doblaje subtítulo y exhibición en versión original de películas extranjeras.*
BOE 28 abril 1973. DG 598, pág. 1.210.
- 67 ORDEN DE 10 ABRIL 1973 (Obras Públicas). *Se regulan los servicios discrecionales de transporte por carretera que se efectúen desde Andorra.*
BOE 30 abril 1973. DG 608, pág. 1.243.
- 68 ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea la Junta de Compras del Departamento.*
BOE 8 mayo 1973. DG 636, pág. 1.286.
- 69 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 31 DE MARZO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 6 de diciembre de 1972 de Cooperación Financiera entre el Estado Español y la República de Chile y Protocolo anejo.*
BOE 9 mayo 1973. DG 644, pág. 1.293.
Entró en vigor el 6 de abril de 1973.
- 70 23 ABRIL 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Adhesión de 16 de noviembre de 1972 de la República Popular China al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 12 de noviembre de 1965.*
BOE 9 mayo 1973. DG 645, pág. 1.294.
- 71 25 ABRIL 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Enmiendas a los artículos 24 y 25, adoptadas en la XII Asamblea, en Ginebra, el 28 de mayo de 1959.*
BOE 15 mayo 1973. DG 682, pág. 1.367.
El Instrumento de Aceptación de España de la Constitución de la O.M.S. fue depositado ante el Secretario Ge-



neral de las N.U. el 28 de mayo de 1951. Desde esa fecha, España es miembro de la Organización.

El Instrumento de Aceptación de España a las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la O. M. S. fue depositado el 4 de noviembre de 1959, entrando en vigor el 25 de octubre de 1960.

- 72 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 8 DE JULIO DE 1955 (Jefatura del Estado). *Convenio Constitutivo de la Unión Latina firmado el 15 de mayo de 1954.*

BOE 21 mayo 1973. DG 698, pág. 1.401.

El Convenio constitutivo de la Unión Latina se firmó en Madrid, el 15 de mayo de 1954. Fueron Estados signatarios Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Francia, Haití, Honduras, Italia, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, Venezuela y Uruguay, juntamente con España.

La Unión Latina está constituida por los Estados de lengua y cultura de origen latino que firmen y ratifiquen este Convenio y o se adhieran a él.

Sus fines son: a) Promover la máxima cooperación intelectual entre los países adheridos y reforzar los vínculos espirituales y morales que los unen. b) Fomentar y difundir los valores de su común patrimonio cultural. c) Procurar el mejor conocimiento recíproco de las características, instituciones y necesidades específicas de cada uno de los pueblos latinos. d) Poner los valores morales y espirituales de la latinidad al servicio de las relaciones internacionales, como medio de lograr la mayor comprensión y cooperación entre los países y la prosperidad de los pueblos.

Los órganos principales de la Unión son: el Congreso (arts. VI a XII), el Consejo Ejecutivo (arts. XIII a XV) y la Secretaría (arts. XVI a XVIII).

El instrumento de ratificación de España fue depositado ante el Consejo Ejecutivo, en París, el día 18 de junio de 1956. El Convenio entró en vigor el 12 de enero de 1972 para los Estados que lo habían ratificado: Argentina, Brasil, Ecuador, España, Francia, Haití, Honduras, Italia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Venezuela.

- 73 ORDEN 22 MAYO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a una persona.*

Nacionalidad anterior: argentina.

- 74 ORDEN 23 MAYO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a nueve personas.*
Nacionalidades anteriores: italiana, 2; cubana, 2; mejicana, china, 1; apátrida de origen francés, 1; portuguesa, 2.
- 75 ORDEN 24 MAYO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a dieciséis personas.*
Nacionalidades anteriores: portuguesa, 7; peruana, 3; italiana, 2; argentina, cubana, ecuatoriana, boliviana, 1.
- 76 ORDEN 30 MAYO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a una persona.*
Nacionalidad anterior: jordana.
- 77 25 MAYO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Protocolo de 28 de septiembre de 1955 que modifica el Convenio de 12 de octubre de 1929 para la unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional.*
BOE 4 junio 1973. DG 765, pág. 1.490.
Modifica el Convenio de Varsovia en sus artículos I a XXVII.
El Instrumento de Adhesión de España fue depositado el 6 de diciembre de 1965 en la Embajada de Polonia en París.
El presente Protocolo entró en vigor para España el 6 de marzo de 1966.
- 78 DECRETO 7 JUNIO 1973 (Jefatura del Estado). *Cartas de naturaleza otorgadas por el Jefe del Estado a tres personas.*
Nacionalidades anteriores: colombiana, guineana y apátrida.
- 79 ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 1973 (Presidencia del Gobierno). *Sobre procedimiento para la tramitación de las inversiones directas en el extranjero.*
BOE 8 junio 1973. DG 796, pág. 1.540.
- 80 22 MAYO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Reglamento N.º 23 anejo al Acuerdo de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de*

la homologación de piezas y equipos para vehículos automóviles.

BOE 13 junio 1973. DG 816, pág. 1.572.

- 81 1 DE JUNIO DE 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Canje de Notas hispano-portugués de 16 de mayo de 1973, constitutivo de acuerdo, relativo a las normas de visita de buques de guerra españoles y portugueses a puertos de Portugal y España.*

BOE 14 junio 1973. DG 819, pág. 1.576.

- 82 ORDEN 19 JUNIO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a doce personas.*

Nacionalidades anteriores: portuguesa, 6; francesa, 2; cingalesa, chilena, jordana, ecuatoriana, 1.

- 83 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 17 de julio de 1972 entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el establecimiento y funcionamiento del «Centro Astronómico Hispano-Alemania».*

BOE 19 junio 1973. DG 832, pág. 1.610.

- 84 DECRETO 1.254/1973, DE 22 DE JUNIO (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores.*

BOE 23 junio 1973. DG 853, pág. 1.652.

- 85 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE 16 ENERO 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Convenio Europeo de 9 de diciembre de 1960 relativo al Régimen Aduanero de Paletas utilizadas en los Transportes Internacionales, hecho en Ginebra.*

BOE 7 julio 1973. DG 935, pág. 1.846.

El Instrumento de Adhesión de España fue depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas, el 2 de febrero de 1973. El Convenio entró en vigor para España el 3 de mayo del mismo año.

- 86 INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE 19 OCTUBRE 1972 (Jefatura del Estado). *Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (A.D.R.), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957.*

BOE 9 julio 1973. DG 941, pág. 1.872.

El Instrumento de Adhesión de España fue depositado ante el Secretario General de las N. U. el 22 de noviembre

de 1972. El Acuerdo entró en vigor para España el 22 de diciembre de 1972.

- 87 ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 1973 (M.º Hacienda). *Se regula la aplicación de los arts. 10, 11 y 12 del Convenio Hispano-Portugués para evitar la doble imposición de 19 de mayo de 1968.*

BOE 14 de julio 1973. DG 971, pág. 2.084.

- 88 DECRETO-LEY 4/1973, DE 17 DE JULIO (Jefatura del Estado). *Se aprueba el crédito concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con destino al segundo proyecto de puertos.*

BOE 19 julio 1973. DG 986, pág. 2.130.

- 89 ORDEN 19 JULIO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a treinta y tres personas.*

Nacionalidades anteriores: portuguesa, 9; peruana, 5; cubana, británica, argentina, guineana, alemana y china, 2; paraguayana, ecuatoriana, francesa, siria, polaca, jordana, 1; apátrida, 1.

- 90 ORDEN 23 ABRIL 1973 (Presidencia del Gobierno). *Se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de Actividades Subacuáticas en las Aguas Marítimas e Interiores.*

BOE 20 julio 1973. DG 990, pág. 2.145.

El Capítulo VI, art. 38 y siguientes, regula el ejercicio de tales actividades por súbditos extranjeros.

- 91 9 JULIO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Canje de Cartas Hispano-Alemán, constitutivo de Acuerdo, sobre Intercambio de Publicaciones Oficiales.*

BOE 20 julio 1973. DG 991, pág. 2.178.

- 92 RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 1973 (M.º Hacienda. Dirección General de Política Financiera). *Se desarrolla la Orden de 23 de marzo de 1973 sobre autorización a los Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria para la adquisición de valores cotizados en determinadas Bolsas extranjeras.*

BOE 20 julio 1973. DG 993, pág. 2.179.

- 93 LEY 22/1973 DE 21 DE JULIO (Jefatura del Estado). *Ley de Minas.*

BOE 24 julio 1973. DG 1.018, pág. 2.211.

El art. once, número tres, letra b) prevé la posibilidad

de concurrencia de empresas españolas y extranjeras a los concursos que se convoquen para efectuar labores de investigación de zonas mineras.

El art. 89, 1, dispone que para ser titular de derechos mineros es necesaria la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 12. Los números 2, 3, 4 y 5 de este mismo artículo regulan la participación extranjera en el régimen de comunidad de bienes.

El art. 90, 1, dispone que para que puedan reconocerse derechos mineros a favor de sociedades, éstas habrán de estar constituidas y domiciliadas en España, y su capital deberá ser al menos en un 50 % propiedad de españoles. Toda participación extranjera superior al 49 % deberá ser aprobada por el Consejo de Ministros.

El criterio para calificar a una sociedad como «extranjera» es que su capital, aunque esté constituida y domiciliada en España, pertenezca en más de un cuarenta y nueve por ciento a extranjeros directa o indirectamente, o que en el Consejo de Administración formen parte súbditos extranjeros en número igual o superior a la mitad de sus componentes (art. 90, 2). Se trata, pues, de un criterio inspirado fundamentalmente en el «control» de la sociedad de que se trate. (Vid. sobre este tema la obra de Francisco Lucas Fernández, *Inversiones extranjeras en España*, Madrid, 1975, págs. 8 y siguientes). El Gobierno adoptará las medidas oportunas para el control de la participación extranjera (90, 4).

No se admite la participación extranjera en entidades titulares de aprovechamientos de mercurio (90, 3).

Los Estados y Gobiernos extranjeros o las sociedades o entidades de cualquier clase en que los mismos, por sí o a través de persona interpuesta, posean más de 2/3 de los votos en el Consejo de Administración o Junta General de accionistas, no podrán adquirir derechos ni llevar a efecto inversiones de capital en las empresas mineras españolas. Pero no tendrá la consideración de capital extranjero la participación de sociedades españolas de la Corporación Financiera Internacional (90, 5).

Cuando se trate de minerales de especial interés para la defensa nacional, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá exigir de la entidad que solicite concesiones que la totalidad de su capital pertenezca a españoles y que tanto el personal directivo como el

Pleno del Consejo de Administración sean nacionales de España (90, 7).

El art. 91 da normas sobre la composición del Consejo de Administración en las Sociedades Anónimas y en las de Responsabilidad Limitada con participación extranjera.

El art. 92 hace una remisión, para todo lo no previsto en esta Ley, y su Reglamento, a lo establecido con carácter general por las disposiciones que regulan las inversiones extranjeras en España (Vid., por tanto, D. 3.021/1974 de 31 octubre y D. 3.022/1974 de 31 octubre, publicados en este *Anuario I-1974*, págs. 688 y siguientes).

- 94 DECRETO 26 JULIO 1973 (Jefatura del Estado). *Cartas de naturaleza otorgada por el Jefe del Estado a una persona.*

Nacionalidad anterior: apátrida.

- 95 DECRETO/LEY 6/1973 DE 17 DE JULIO (Jefatura del Estado). *Se declara extinguido el Instituto Español de Moneda Extranjera y se suprime la Oficina de Coordinación y Programación Económica.*

BOE 27 julio 1973. DG 1.037, pág. 2.241.

- 96 DECRETO 1.791/1973 DE 26 DE JULIO (Presidencia del Gobierno). *Se distribuyen las funciones del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera.*

BOE 27 julio 1973. DG 1.038, pág. 2.242.

- 97 9 JULIO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Acuerdo de 9 de julio de 1973 entre la Comisión Nacional de Astronomía y la Sociedad Max Planck para el Fomento de las Ciencias, Asociación Registrada, sobre el establecimiento y funcionamiento del «Centro Astronómico Hispano-Alemán», hecho en Madrid el 17 de julio de 1972.*

BOE 1 agosto 1973. DG 1.074, pág. 2.302.

El Acuerdo entre la Comisión Nacional de Astronomía y la Sociedad Max Planck se concluye sobre la base del Convenio de 17 de julio de 1972 entre el Gobierno del Estado Español y el de la República Federal de Alemania sobre establecimiento y funcionamiento de este Observatorio, y con arreglo al Convenio Básico de Cooperación en la Investigación Científica y en el Desarrollo Tecnológico concluido entre ambos Gobiernos el 23 de abril de 1970.

- 98 9 JULIO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Reglamento N.º 28, de 9 de julio de 1973, anejo*



al Acuerdo de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes y homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de piezas y equipos para vehículos automóviles.

BOE 7 agosto 1973. DG 1.114, pág. 2.362.

- 99 ORDEN 13 AGOSTO 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a dieciocho personas.*

Nacionalidades anteriores: portuguesa, 5; peruana, chilena y ecuatoriana, 2; cubana, siria, italiana, guineana, francesa, británica y argentina, 1.

- 100 28 AGOSTO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Acuerdo de 31 de agosto de 1972 entre el Gobierno español y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las disposiciones para la organización de una Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.*

BOE 3 septiembre 1973. DG 1.201, pág. 2.525.

- 101 CANJE DE NOTAS HISPANO-GUATEMALTECO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1971 (M.º Asuntos Exteriores). *Se acuerda la supresión de visado para los nacionales de los dos países que posean pasaporte diplomático.*

BOE, 14 septiembre 1973. DG 1.255, pág. 2.606.

- 102 ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1973 (Presidencia del Gobierno). *Se dictan normas complementarias del Decreto 1.791/1973, de 26 de julio, por el que se distribuyen las funciones del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera.*

BOE 15 septiembre 1973. DG 1.261, pág. 2.609.

- 103 16 JUNIO 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Resolución de la Secretaría General Técnica sobre aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972 relativo a la ordenación de la actividad de la Administración de España en materia de Tratados Internacionales.*

Se publica relación de adhesiones, notificaciones, sucesiones, reservas, etc., parte de terceros Estados, en relación con tratados de los que España es Parte.

BOE 15 septiembre 1973. DG 1.262, pág. 2.610.

- 104 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 1972 (Jefatura del Estado). *Protocolo de 8 de diciembre de 1971*

relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo.

BOE 18 septiembre 1973. DG 1.289, pág. 2.646.

El Protocolo fue firmado en Ginebra por el plenipotenciario español el 25 de febrero de 1972. El Instrumento de Ratificación de España fue depositado ante el Director General del G.A.T.T., en Ginebra, el 12 de enero de 1973. Entró en vigor para España el 11 de febrero de 1973.

- 105 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 8 de enero de 1973 entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular de Polonia, relativo a los Transportes Aéreos Civiles.*

BOE 22 septiembre 1973. DG 1.323, pág. 2.717.

Entró en vigor el 7 de julio de 1973.

- 106 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 22 DE ENERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 1 de julio de 1969 para el reconocimiento recíproco de los punzones de pruebas de armas de fuego portátiles. Reglamento de la Comisión Internacional Permanente y anejos I y II.*

BOE 22 septiembre 1973. DG 1.324, pág. 2.720.

El Convenio entró en vigor para España el 15 de agosto de 1973.

- 107 ORDEN 26 SEPTIEMBRE 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a once personas.*

Nacionalidades anteriores: cubana, 2; griega, sudvietnamita, egipcia, argentina, francesa, británica, alemana, marroquí y portuguesa, 1.

- 108 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 2 DE JULIO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 9 de abril de 1965 para facilitar el Tráfico Marítimo Internacional.*

BOE 26 septiembre 1973. DG 1.340, pág. 2.747.

El objetivo del Convenio es facilitar el tráfico marítimo simplificando y reduciendo al mínimo los trámites, formalidades y documentos exigidos para la entrada, estancia en puerto y salida de los buques que realizan viajes internacionales, evitando demoras innecesarias a los buques, a las personas y a los bienes que se encuentran a bordo.

El Instrumento de Ratificación fue depositado en Londres el 24 de agosto de 1973 ante el Secretario de la I.M.C.O.



El Convenio entró en vigor para España el 23 de octubre de 1973.

- 109 12 SEPTIEMBRE 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría General Técnica). *Corrección de erratas en la publicación del Tratado de Establecimiento y Protocolo Anejo entre el Estado Español y la República Federal de Alemania, hecho en Madrid el 23 de abril de 1970.*

BOE 27 septiembre 1973. DG 1.348, pág. 2.765.

- 110 RESOLUCIÓN DE 21 SEPTIEMBRE 1973 (M.º Gobernación. Dirección General de Correos y Telecomunicación). *Se pone en vigor la normalización de envíos en el Servicio Internacional de Correos.*

BOE 29 septiembre 1973. DG 1.355, pág. 2.785.

Se dicta en aplicación del artículo VIII del Protocolo final del Convenio de la Unión Postal Universal, celebrado el año 1969, en Tokio, y por lo que se refiere al artículo 17, 2.º del Convenio citado, aplicable a partir de octubre de 1973.

BOE 29 septiembre 1973. DG 1.355, pág. 2.785.

- 111 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1972 (Jefatura del Estado). *Acuerdo de 11 de septiembre de 1970 entre el Estado Español y la República Federal de Alemania sobre la protección de indicaciones de procedencia, denominaciones de origen y otras denominaciones geográficas y Protocolo anejo.*

BOE 1 octubre 1973. DG 1.360, pág. 2.807.

El Canje de Instrumentos de Ratificación se efectuó en Madrid el 27 de junio de 1973. El Acuerdo entró en vigor el 27 de septiembre de 1973.

- 112 DECRETO 2.343/1973, DE 21 DE SEPTIEMBRE (Presidencia del Gobierno). *Se regula la transferencia de tecnología.*

BOE 2 octubre 1973. DG 1.364, pág. 2.827.

La tecnología, factor de enorme importancia en el crecimiento económico, viene siendo objeto, en los últimos años, de una cuidadosa atención por parte de los Estados y de las Organizaciones internacionales, que tratan de regular y disciplinar jurídicamente los contratos de transferencia de tecnología extranjera.

La transferencia de tecnología de que se ocupa este Decreto se refiere a la que, procedente del extranjero, forma-

lizada mediante contratos, convenios o acuerdos documentados, adopte la forma de alguna de estas prestaciones: cesión de derechos de utilización de patentes y demás modalidades de la propiedad industrial; transmisión de conocimientos no patentados, planos, cintas magnéticas registradas con información digital, diagramas, especificaciones e instrucciones, y en general cesiones de conocimientos aplicables a la actividad productiva, acumulados o conservados bajo secreto y propiedad por las Empresas que los controlan; servicios de ingeniería, elaboración de estudios previos o anteproyectos, así como proyectos ejecutivos de tipo técnico, servicios de montaje, construcción y operación de plantas, entretenimiento y reparaciones de las mismas, servicios de estudios, análisis, programación, consulta y asesoramiento en gestión y en administración, en cualquiera de sus aspectos; servicios de formación y capacitación de personal relacionados o no con las prestaciones anteriores; servicios de documentación e información técnica o económica, y otras modalidades de asistencia técnica.

La disposición legal se refiere a tales contratos de transferencia de tecnología extranjera, cualquiera que sea su modalidad, suscritos por personas físicas o jurídicas, a excepción de la Administración del Estado, domiciliadas, residentes o legalmente establecidas en España.

- 113 CANJE DE NOTAS HISPANO-DANÉS DE 11 DE MAYO DE 1973 (Ministerio de Asuntos Exteriores). *Se realizan unas correcciones terminológicas en el texto español del Tratado de 3 de febrero de 1972 entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Dinamarca, relativo a la ejecución de sentencias penales.*

BOE 6 octubre 1973. DG 1.384, pág. 2.873.

El Tratado entró en vigor el 20 de febrero de 1973. La Embajada de Dinamarca en Madrid comunicó, por Nota Verbal de 6 de agosto del mismo año, la aprobación por el Gobierno danés de las correcciones terminológicas propuestas por España en el texto en idioma español, en el supuesto de que sean correcciones puramente lingüísticas, significando que las autoridades de Justicia danesas se atenderán al texto en idioma danés.

El Canje de Notas entró en vigor el 6 de agosto de 1973. Su texto está publicado en este *Anuario* I - 1974, pág. 684.

- 114 12 SEPTIEMBRE 1973 (M.º Asuntos Exteriores. Secretaría Ge-



neral Técnica). *Acuerdo de 27 de julio de 1973 especial de cooperación en el campo de usos pacíficos de la Energía Nuclear entre la Junta de Energía Nuclear, Madrid, y la Gesellschaft für Kernforschung MBH, Karlsruhe.*

BOE 9 septiembre 1973. DG 1.394, pág. 2.911.

Entró en vigor el 27 de julio de 1973.

- 115 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 1972 (Jefatura del Estado). *Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 30 de junio de 1967.*

BOE 10 octubre 1973. DG 1.399, pág. 2.919.

El Acuerdo fue firmado por el plenipotenciario español el 12 de enero de 1971. El Instrumento de Ratificación de España fue depositado ante el Director General del GATT el 19 de diciembre de 1972, y el Acuerdo entró en vigor para nuestro país el 1 de enero de 1973.

El Acuerdo trata de interpretar el art. VI del Acuerdo General y fijar normas para su aplicación. Formula un «Código Antidumping» (determinación del «dumping»; determinación del perjuicio importante, de la amenaza de perjuicio importante y del retraso sensible; encuesta y procedimientos administrativos; derechos «antidumping» y medidas provisionales; medidas «antidumping» a favor de un tercer país).

- 116 25 SEPTIEMBRE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Acuerdo Comercial de 20 de junio de 1960 entre el Gobierno Español y el Gobierno de la República Federal de Alemania. Quinto Protocolo anejo al Acuerdo y lista de mercancías actualmente vigentes.*

BOE 10 octubre 1973. DG 1.400, pág. 2.925.

El Protocolo entró en vigor el día de su firma, 9 de octubre de 1964 y era válido para el período de tiempo comprendido entre el 1 de mayo de 1964 y el 30 de abril de 1965.

- 117 ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1973 (M.º del Aire). *Modificación del anexo número 2 del Decreto 1.675/1972, de 26 de junio, de aprobación de las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol).*

BOE 10 octubre 1973. DG 1.402, pág. 2.927.

- 118 DECRETO 2.495/1973 (M.º Comercio). *Se deroga el de 18 de*

abril de 1963 que liberalizaba las inversiones de capital extranjero en ciertos sectores.

BOE 12 octubre 1973. DG 1.409, pág. 2.930.

Vid. en relación con este Decreto, la Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre inversiones de capital extranjero (Anuario D.G.R.N. 1973, pág. 17).

- 119 4 OCTUBRE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Acuerdo de 20 de febrero de 1973 sobre transportes aéreos entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América.*

BOE 15 octubre 1973. DG 1.423, pág. 2.963.

Entró en vigor el 3 de agosto de 1973.

- 120 ORDEN 24 OCTUBRE 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a trece personas.*

Nacionalidad anterior: peruana, 5; colombiana, 2; chilena, alemana, argentina, francesa, italiana y portuguesa, 1.

- 121 ORDEN 30 OCTUBRE 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a veintinueve personas.*

Nacionalidades anteriores: portuguesa, 11; jordana, 4; peruana e italiana, 2; tanzanesa, argentina, ecuatoriana, yugoslava, brasileña, dominicana, alemana, china y cubana, 1; apátrida, 1.

- 122 DECRETO 2.779/1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Se modifica el Decreto número 379/1970, relativo a la organización del Ministerio y otras disposiciones complementarias.*

BOE 10 noviembre 1973. DG 1.542, pág. 3.125.

Corrección de errores: Vid. BOE 7 diciembre 1973. DG 1695.

- 123 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 2 DE JULIO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 15 de abril de 1958 sobre Reconocimiento y Ejecución de Decisiones en Materia de Obligaciones Alimenticias con respecto a Menores.*

BOE 12 noviembre 1973. DG 1.549, pág. 3.157.

El Instrumento de Ratificación de España fue depositado en el Ministerio de Asuntos Exteriores holandés el 11 de septiembre de 1973. El Convenio entró en vigor el 10 de noviembre del mismo año.

Su texto fue publicado en este *Anuario I - 1974*, pág. 669.



- 124 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 30 DE JUNIO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio Internacional del Cacao 1972, Reglamento Económico y de Control, aprobado en sesión plenaria el 20 de octubre de 1972 por la Conferencia de las N. U. sobre el Cacao.*
BOE 13 noviembre 1973. DG 1.553, pág. 3.160.
- 125 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 2 DE JULIO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Arreglo de Locarno de 8 de octubre de 1968 que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.*
BOE 16 noviembre 1973. DG 1.581, pág. 3.200.
El Instrumento de Ratificación de España fue depositado ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el 10 de agosto de 1973, y el Arreglo entró en vigor para España el 16 de noviembre del mismo año.
- 126 ORDEN 19 NOVIEMBRE 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española a diecisiete personas.*
Nacionalidades anteriores: portuguesa, 5; cubana y francesa, 2; jordana, libanesa, sudafricana, colombiana, alemana, peruana y argelina, 1; apátrida, 1.
- 127 DECRETO 23 NOVIEMBRE 1973 (Jefatura del Estado). *Cartas de naturaleza concedidas por el Jefe del Estado a tres personas¹.*
Nacionalidades anteriores: marroquí, cubana e italiana.
- 128 DECRETO 2.910/1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Se crea, con carácter de residente, la Embajada de España ante los Emiratos Arabes Unidos.*
BOE 21 noviembre 1973. DG 1.605, pág. 3.247.
- 129 ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1973 (Presidencia del Gobierno). *Se dan normas para efectuar transportes internacionales de mercancías peligrosas por carretera.*
BOE 29 noviembre 1973. DG 1.600, pág. 3.337.
Se dicta en aplicación del Convenio Europeo sobre Trans-

1. En 1973 se otorgaron por el Jefe del Estado doce cartas de naturaleza a personas cuya nacionalidad anterior era: marroquí, 2; guineana, 2; italiana, 2; peruana, 2; colombiana, 1; cubana, 1, y apátrida, 2.

portes Internacionales de Mercancías Peligrosas por Carretera que el Gobierno Español firmó el 22 de noviembre de 1972 (BOE 9 y días siguientes de julio de 1973).

- 130 ORDEN 10 DICIEMBRE 1973 (M.º Justicia). *Concede la nacionalidad española, por residencia, a una persona*².

Nacionalidad anterior: belga.

- 131 CANJE DE NOTAS HISPANO-FRANCÉS DE 31 DE OCTUBRE DE 1973, *Constitutivo de Acuerdo, relativo a la aplicación de la Reglamentación Aduanera en vigor en España y Francia en lo que concierne a los miembros de las Misiones Culturales en ambos países.*

BOE 11 diciembre 1973. DG 1.711, pág. 3.588.

- 132 DECRETO 3.096/1973, DE 14 DE SEPTIEMBRE (M.º Justicia). *Se publica el Código Penal, texto refundido, de conformidad a la Ley 44/1971, de 15 de noviembre.*

BOE 12 diciembre 1973. DG 1.715, pág. 3.596.

Delitos de traición, arts. 120 y siguientes; delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado, artículos 126 y siguientes; delitos contra el Derecho de Gentes, arts. 136 y siguientes; delitos de piratería, arts. 138 y siguientes.

- 133 ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 1973 (M.º Industria). *Se regula la inscripción de contratos de transferencia de tecnología en el Registro creado por Decreto 2.343/1973 de 21 de septiembre.*

BOE 17 diciembre 1973. DG 1.755, pág. 3.739.

- 134 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio número 70 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Seguridad Social de la Gente del Mar, 1946.*

BOE 19 diciembre 1973. DG 1.773, pág. 3.756.

2. Los expedientes de adquisición de nacionalidad por residencia resueltos en este año de 1973 fueron 305, a favor de personas cuya nacionalidad anterior era: portuguesa, 80; peruana, 39; cubana, 34; italiana, 17; apátridas, 15; francesa, 12; argentina, 10; colombiana, 9; jordana, ecuatoriana y marroquí, 8; alemana y china, 7; guineana, boliviana, griega y británica, 5; libanesa, dominicana y chilena, 4; filipina y mejicana, 3; siria, venezolana, polaca, suiza y belga, 2; hindú, israelita, cingalesa, survietnamita, egipcia, camerunesa, tanzanesa, sudafricana, argelina, paraguaya, nicaragüense, puertorriqueña, brasileña, yugoslava, checoslovaca y austríaca, 1.

El Instrumento de Ratificación de España fue depositado ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo el 8 de mayo de 1973. El Convenio entró en vigor para España el 8 de noviembre de 1973.

- 135 1 DICIEMBRE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Acuerdo Comercial y de Pagos de 12 de mayo de 1973 entre los Gobiernos de España y la República de Guinea Ecuatorial.*

BOE 19 diciembre 1973. DG 1.774, pág. 3.759.

Este Acuerdo sustituye al anterior de 24 de julio de 1971. Entró en vigor el 15 de junio de 1973.

- 136 26 NOVIEMBRE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Canje de Notas de 16 de octubre de 1973, constitutivo de Acuerdo, entre España y Sudáfrica para evitar la doble imposición sobre las rentas procedentes del ejercicio de la navegación marítima y aérea sobre una base mutua.*

BOE 19 diciembre 1973. DG 1.775, pág. 3.760.

El Canje de Notas entró en vigor el 16 de octubre de 1973.

- 137 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 22 DE ENERO DE 1973 (Jefatura del Estado). *Convenio de 1 de abril de 1971 Básico de Cooperación entre los Gobiernos de España y de la República Federativa del Brasil.*

BOE 22 diciembre 1973. DG 1.794, pág. 3.785.

Entró en vigor el 30 de junio de 1973.

- 138 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 1971 (Jefatura del Estado). *Protocolo de 12 de marzo de 1971 relativo a una enmienda en el párrafo a) del artículo 50 del Convenio de 7 de diciembre de 1944 sobre Aviación Civil Internacional.*

BOE 26 diciembre 1973. DG 1.806, pág. 3.793.

La enmienda fue aprobada por la OACI el 12 de marzo de 1971. El Instrumento de Ratificación de España fue depositado ante el Secretario General de la Organización el 27 de agosto de 1971, entrando en vigor el Protocolo para España el 16 de enero de 1973.

- 139 4 DICIEMBRE 1973 (M.º Asuntos Exteriores). *Acuerdo de 8 de noviembre de 1973 de Asistencia Técnica, complementaria del Convenio de 25 de marzo de 1966 de Cooperación Social Hispano-Nicaragüense para el desarrollo de un pro-*

grama de emergencia destinado a la Formación Profesional de Mano de Obra para la Construcción.

BOE 26 diciembre 1973. DG 1.807, pág. 3.794.

Entró en vigor provisional el día de su firma, sin perjuicio de que ambas Partes se comuniquen oportuna y recíprocamente el cumplimiento de los requisitos constitucionales exigidos en cada uno de ellos para su definitiva aprobación.